



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de industriales y público en general, que por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunicada por Comisaría General, han sido aprobados, con carácter general, los precios siguientes para los preparados a base de harinas y féculas destinados a la obtención de flanes, cremas, etc.:

Sobrecito de 35 gramos, 0,45 pesetas unidad.

En caso de variar el peso mencionado, se permitirá un aumento proporcional a la diferencia del fijado como base.

Madrid, 23 de julio de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.017)

Por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se ha resuelto que el precio de venta al público de las máquinas de coser extranjeras reconstruidas en España, no puede exceder, en ningún caso, del precio de venta en nuevo del modelo semejante de fabricación nacional, y cuando se trate de modelos que no tengan semejante de fabricación nacional, dicho precio de venta no podrá exceder del 80 por 100 del precio a que resultaría el mismo modelo importado nuevo; este último precio deberá ser establecido en cada caso por el Sindicato Nacional del Metal.

Lo que se hace saber para general conocimiento de industriales afectados por esta medida.

Madrid, 24 de julio de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.027)

Habiéndose observado que por parte de algunos municipios se vulnera lo contenido en el artículo 7.º de la Circular número 272 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cobrando la expedición de

bajas de racionamiento, para lo cual se adhieren en estos documentos sellos municipales, de paro obrero, proturismo, etc., se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimiento de esta provincia, que deben abstenerse de cobrar cantidad alguna por este concepto, limitándose a extender las bajas completamente gratuitas.

Lo que se hace saber para conocimiento y exacto cumplimiento de las citadas Autoridades.

Madrid, 23 de julio de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.016)

Recaudación de Hacienda de la Zona del Hospital

EDICTO

Don José García-Mauriño y Campuzano, Recaudador de Hacienda de la Zona del Hospital, de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado contra don Mariano, don Cándido y don Antonio Herrero Martínez, por débitos de la Contribución Territorial, Zona del Ensanche, he dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia

Examinado este expediente. — Resultando que en la certificación de defunción de don Mariano Herrero Martínez, uno de los deudores en este procedimiento, expedida por el señor Juez municipal de este Distrito, como encargado del Registro Civil, no consta que el mencionado deudor haya dejado sucesión legítima;

Resultando que en el domicilio que se fija en los recibos talonarios justificantes del débito que se persigue, no se ha encontrado familiar alguno del expresado deudor;

Considerando que, hallándose debidamente justificado su fallecimiento, no es posible continuar esta diligencia a su nombre, toda vez que la personalidad civil se extingue por la muerte de la persona, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 del Código Civil, y, por tanto, el procedi-

miento ha de continuarse contra sus herederos, al propio tiempo que contra los otros dos deudores, sus hermanos;

Considerando que, al ser desconocidos e indeterminados los mencionados herederos, procede requerirlos por medio de edicto, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, justificando su personalidad, a fin de tenerlos como parte legítima en el mismo o para que designen representante legal con el que hayan de entenderse estas diligencias, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les declarará en rebeldía y se proseguirá la ejecución contra los bienes del causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación;

Por lo expuesto, vengo en acordar: Que mediante edicto, en el que se insertará literalmente esta providencia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se requiera a los que se crean con derecho a la herencia de don Mariano Herrero Martínez, fallecido el día 16 de agosto de 1927, para que, en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente ejecutivo que se incoó contra dicho señor y sus dos hermanos, don Cándido y don Antonio, por sus débitos de Contribución Territorial (Zona de Ensanche), que ascienden a la cantidad de dieciséis mil seiscientos sesenta y dos pesetas con dieciséis céntimos, por principal, recargos y costas causadas, sin perjuicio de los demás gastos y costas que legalmente puedan ocasionarse, a fin de verificar el pago de la expresada suma o de justificar su personalidad para que se les tenga por parte legítima en el procedimiento o designar representante legal, con el que hayan de entenderse las sucesivas diligencias; apercibiéndoles que si dejan transcurrir el plazo indicado sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes del causante, parándoles los perjuicios consiguientes. Así lo acuerdo en Madrid, a 20 de julio de mil novecientos cuarenta y dos. El Recaudador, José García Mauriño (rubricado).

Lo que se hace público por medio

del presente edicto, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a las personas que se crean con derecho a la herencia de don Mariano Herrero Martínez, para que comparezcan en el expediente incoado por esta Agencia Ejecutiva, establecida en la calle del Ancora, núm. 7, entresuelo, a fin de que justifiquen su cualidad de herederos o designen representante legítimo para tenerlo por parte en el procedimiento o a pagar la parte que les corresponda del débito reclamado; apercibiéndoles que si dejan transcurrir ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin comparecer a los fines expresados, se decretará la prosecución del procedimiento ejecutivo en rebeldía contra los herederos indeterminados y se procederá al embargo y venta de los bienes que aparezcan inscritos a nombre del causante.

Dado en Madrid, a 20 de julio de 1942.—El Recaudador (firmado).

(G. C.—3.006)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el recurso de alzada interpuesto por el Rvdo. Padre Ignacio Romañá, en nombre y representación de la Compañía de Jesús, contra acuerdo de la Dirección General de Beneficencia sobre reclamación de valores al «Hospital del Niño Jesús», la Dirección General, de conformidad con lo que previene el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, ha acordado abrir el período de audiencia por treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los representantes e interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6).

Madrid, 17 de julio de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—3.018)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

La Compañía Eléctrica Castellana, domiciliada en esta capital, plaza de la Lealtad, núm. 3, solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica de alta tensión para suministro de energía a la Cerámica «El Pilar», en el término de Loeches, con imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo Izquierdo del Hipódromo, o en la Alcaldía de Loeches, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público en esta Jefatura, y durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 22 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe P. A., Cipriano Salvatierra.

Nota-extracto

La línea de que se trata parte de la Subestación de Unión Eléctrica Madrileña, en Loeches. Cruza la carretera de Loeches a Arganda, en su kilómetro 1, hm. 3, y la de Loeches a Velilla de San Antonio en el kilómetro 1, hm. 3, continuando sobre terrenos de propiedad particular hasta la caseta de transformación de la Cerámica «El Pilar».

La longitud total de la línea es de 5.146 metros, efectuándose el transporte con tensión de 15.000 voltios y conductores de cobre de 3,5 milímetros de diámetro, sobre apoyos de madera creosotada de 9 metros de altura.

Relación de propietarios presentada

Término municipal de Loeches.
Sr. D. Isidro Pozo.
» » Fernando Luca de Tena.
» » Gregorio Torres.
» » Lucio Galán.
» » Gregorio Rico.
» » Angel Calle.
» » José M.^a Rico.
» » Antonio Geta.
» » Pedro Alonso.

Sra. Vda. de Luis Sanz.
Sr. D. Cándido Vicente.
Sra. D.^a Rosa Alonso.
Sr. D. Nicolás Munilla.
» » Benito Traisa.
» » Andrés Cámara.
» » Gregorio Vega.
» » Joaquín Lorenzo.
Cerámica «El Pilar».

Es copia.—El Ingeniero Jefe, P. A., Cipriano Salvatierra.

(O.—3.419)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Constituida la Comunidad de Regantes de las regueras que se abastecen de las aguas que se toman desde tiempo inmemorial en el arroyo público llamado «La Garganta», en este

término municipal, al sitio denominado «Dehesa del Chorrillo», y honrado con su presidencia, he dispuesto convocar a la Junta general para la elección definitiva de cargos, designación de dos de sus miembros para que promuevan un expediente de información posesoria, con el fin de acreditar la posesión del aprovechamiento de las aguas y formación de las Ordenanzas, debiendo reunirse en la Casa Consistorial el día veinte de agosto próximo, y hora de las doce, en la inteligencia que tienen derecho a concurrir por sí, o legalmente representados, todos los regantes, y que para tomar acuerdo se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de asistir todos los partícipes.

En Villavieja del Lozoya, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,
V. Sancha

(G. C.—3.022) (A.—26)

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente relativo al proyecto de suplemento de crédito número 2, dentro del Presupuesto ordinario en curso, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, el cual estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Vallecas, 20 de julio de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.008)

POZUELO DE ALARCON

Confeccionado el Padrón correspondiente para la percepción del arbitrio sobre los inquilinatos del año en curso, se advierte por el presente anuncio que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, si procede.

Pozuelo de Alarcón, 20 de julio de 1942.—El Alcalde, José Antonio Fernández Cuevas.

(G. C.—3.021) (X.—3.116)

CUBAS

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1941, queda expuesto al público, por plazo de quince días, pudiendo presentarse contra dicho documento las reclamaciones que juzguen pertinentes los interesados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cubas, a 21 de julio de 1942.—El Alcalde, Marcos S. Pardo.

(G. C.—3.020) (X.—3.115)

CUBAS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del 20 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta ini-

ciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de novecientas catorce pesetas ochenta y cuatro céntimos, con imputación al capítulo primero, artículo 10, concepto 2.º del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de escritura, Derechos reales y de Agencia, motivados por el préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento para reconstrucción de la Casa Consistorial, gastos no previstos en el Presupuesto extraordinario.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Cubas, a 21 de julio de 1942.—El Alcalde, Marcos S. Pardo.

(G. C.—3.019) (O.—3.418)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por doña Ana María de Linares Velasco, con doña Elvira de Linares Ortiz y don Constantino Linares Ortiz, sobre declaración de validez de testamento ológrafo; en cuyos autos, y por dicha Sala segunda, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a once de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Getafe, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Ana María Linares Velasco, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Carabanchel Bajo, a quien defiende el Letrado don Domiciano Abella González, y representa el Procurador don Bienvenido Moreno; y de la otra, como demandada y apelante, doña Elvira de Linares Ortiz, también mayor de edad, viuda y vecina de San Mamés, Ayuntamiento de Maruelo (Santander), a quien defiende el Letrado don Diego Yeste y representa el Procurador don Manuel Pintado, y de la otra, también como demandado y apelado, don Constantino Linares Ortiz, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carabanchel Bajo, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre declaración de validez de testamento ológrafo ...

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada y declarando no haberse justificado la autenticidad del testamento ológrafo fecha veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco, atribuido a don José María de Linares Ortiz, debemos absolver y absolvemos a doña Elvira de Linares Ortiz y a don Constantino Linares Ortiz de la presente demanda, no dando lugar a la protocolización como testamento del expresado documento. No hacemos expresa condena de costas en nin-

guna de las instancias. Y a su tiempo, devuélvans los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación y orden a costa de la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado, don Constantino Linares Ortiz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pasual Domenech.—Mariano L. Palacios, Juan Hinojosa.

Publicación

Leído y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Juan Hinojosa, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado, don Constantino Linares Ortiz, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Oficial de Sala,
José Fernández

(A.—37)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante dicho Juzgado promovió don Manuel Paradela Casal, y hoy continúa su viuda y albacea testamentaria, doña Leonor Mosteiro Peña, contra doña María de los Dolores Pando Valdés, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los créditos hipotecarios constituidos a favor de la deudora y subhipotecados por ésta al ejecutante, que a continuación se relacionan:

1.º Una hipoteca de dieciocho mil pesetas de capital, al siete por ciento de interés anual, y a la solvencia de seis mil pesetas más para costas y gastos, sobre la finca en término de Canillas inscrita con el número 877, a nombre de don Ignacio Martínez Hernández, y constituida por este titular a favor de doña María de los Dolores Pando Valdés, en escritura otorgada el 25 de febrero de 1933, ante el Notario don Jaime Martín de Santa Olalla, inscrita por la inscripción novena de dicha finca al folio 136 del tomo 32 de Canillas.

2.º Otra hipoteca de dieciocho mil pesetas de capital, al ocho por ciento de interés anual, y a la solvencia de cuatro mil pesetas más para costas y gastos, sobre la finca número 7.773 del término de Vallecas, inscrita a nombre de doña Eugenia Martínez Hernández, y constituida por esta señora a favor de la doña María de los Dolores Pando Valdés, en escritura de 23 de mayo de 1933, ante el nombrado Notario, señor Martín de Santa Olalla, según la inscripción octava de la expresada finca, al folio 166 del tomo 165 de Vallecas.

3.º Otra hipoteca de diez mil pesetas de capital, al ocho por ciento de

interés al año, y a la solvencia de dos mil pesetas fijadas para costas y gastos, sobre la finca número 853, inscrita a nombre de don Fernando Martínez Hernández, constituida por este titular a favor de la repetida doña María de los Dolores Pando Valdés, en escritura de 23 de mayo de 1933, ante el mismo Notario, señor Martínez de Santa Olalla, inscrita por la inscripción octava del ya expresado número de finca, al folio 144 del tomo 24 de Canillas.

4.º Y otra hipoteca de cincuenta mil pesetas de capital, al ocho por ciento de interés anual, y a la solvencia de diez mil pesetas más para costas y gastos, con garantía de las fincas números 877, 853 y otra más no comprendida en la subhipoteca, inscritas, respectivamente, a nombre de don Ignacio y don Fernando Martínez Hernández, y constituidas por dichos interesados a favor de doña María de los Dolores Pando Valdés, en garantía de dicho préstamo, hecho al don Ignacio Martínez en escritura de 8 de julio de 1933, ante el Notario don Jaime Martín de Santa Olalla, respondiendo la finca número 877 de treinta mil pesetas de principal, sus intereses y seis mil pesetas para costas, y la 853, de trece mil pesetas de principal, sus intereses y dos mil seiscientas pesetas para costas, según las inscripciones 10 de la finca 877, al folio 138 del tomo 32, y 9.º de la número 853, al folio 136 del tomo 57, ambos de Canillas.

Esta hipoteca, por haberse excluido de la subhipoteca constituida por doña María de los Dolores Pando Valdés a favor de don Manuel Parada Casal, según queda dicho, una de las fincas hipotecadas, queda reducida, a los efectos de esta subasta, a cuarenta y tres mil pesetas de capital, intereses correspondientes y costas, en la proporción ya indicada.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirán de tipo para la subasta las cantidades de nueve mil pesetas para el primer crédito; la de catorce mil para el segundo; cinco mil para el tercero, y veinte mil quinientas pesetas para el cuarto, limitado éste a las dos fincas que en su reseña se determinan.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de los tipos señalados.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad de los créditos objeto de la venta, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, en el *Boletín Oficial del Estado*, se expide el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

(Firmado.)

(A.—42)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don Augusto Díaz, contra don Juan González o sus causahabientes, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a once de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, don Augusto Díaz Rodríguez, mayor de edad, casado, médico, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Miguel Gómez y representado por el Procurador don Francisco Brualla, y de otra, como demandado, don Juan González Bernal, o sus herederos de paradero desconocido, que no tienen defensa ni representación en este juicio, en el que se hallan declarados en rebeldía; sobre cancelación de un censo...

Fallo

Que debía decretar y decretaba la cancelación del censo redimible de 55.000 reales de capital y 1.650 de réditos impuesto sobre la casa situada en esta capital, calle de las Veneras, señalada con el número 5 duplicado moderno, parte del número 2 antiguo de la manzana 395, primer cuartel de los cuatro en que se dividió Madrid, a los efectos de la ley Hipotecaria, hoy Registro de la Propiedad de Occidente, a favor de las disposiciones pías de los Excmos. Sres. Condes de Herrera y Hospital que mandaron erigir en la villa de Villacastín, censo que adquirió el Estado en virtud de las leyes de desamortización, cedido posteriormente al señor don Juan González Bernal, inscrito al folio 232 del tomo 451 del archivo cuarto de la sección segunda, finca núm. 88 del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, finca que aparece inscrita a favor del demandante, don Augusto Díaz Rodríguez, en el tomo 1.022 general del archivo 146 de la segunda sección, folio 194 vuelto, finca número 88 duplicado, inscripción 11 de 4 de agosto de 1923, y en el tomo 1.028 general del archivo 148 de la sección segunda, folio 91, finca número 88 triplicado, inscripción 14, fecha 31 de diciembre de 1926; inscripciones producidas por la primera copia de la escritura de compraventa otorgada en Madrid, a 29 de mayo de 1923, ante el Notario don Alejandro Arizcun y Moreno. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, comprensiva de su encabezamiento y fallo, e insertán-

dola en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Juan González Bernal, o a sus herederos, de paradero desconocido, expido la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Infante

(A.—41)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en el expediente promovido por don Alberto Pardo García, se anuncia la muerte sin testar de doña Teodosia Julia Pardo García, natural de Sevilla la Nueva, hija de Manuel y de Cecilia, nacida el veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y dos, que falleció en esta capital el día veinticuatro de febrero último, en estado de soltera, haciéndose constar que han comparecido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo Herminia y Alberto-Lucio Pardo García, conocido por Alberto, y sus dos sobrinos carnales María del Carmen y José Manuel Suárez Pardo, hijos de la otra hermana también de doble vínculo de la causante, llamada Visitación; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. Almarcegui

El Juez de primera instancia
interino,
Manuel García Patos

(A.—40)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital (General Castaños, núm. 1, piso segundo), en providencia dictada en veintinueve del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por el Procurador don Germán Moreno, en nombre de don Fernando Bendito Fernández, contra don Adolfo Merelles Martell y otros, sobre nulidad de contrato y otros extremos, y de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a los demandados, y en su consecuencia, y en atención a ser desconocido el domicilio y paradero de don Adolfo Merelles Eguiluz, dicho emplazamiento se hará por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, haciéndole saber que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, y previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y significándole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado don Adolfo Merelles Eguiluz, expido la presente en Madrid, a veintinueve de

abril de mil novecientos cuarenta y dos

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)
(A.—38)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital (General Castaños, núm. 1, piso segundo), en providencia dictada en veintinueve del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por el Procurador don Germán Moreno, en nombre de don Fernando Bendito Fernández, contra don Adolfo Merelles Martell y otros, sobre nulidad de contrato y otros extremos, y de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a los demandados, y en su consecuencia, y en atención a ser desconocido el domicilio y paradero de doña Manuela Eguiluz Alvarez, dicho emplazamiento se hará por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, haciéndole saber que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, y previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la expresada doña Manuela Eguiluz Alvarez, expido la presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)
(A.—39)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se tramita pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de doña Jacoba de Antonio Martín, hija de Francisco y de Ana, natural de Carla, que falleció en Madrid el día 24 de mayo de 1937, habiendo acordado por providencia de hoy anunciar por segunda vez la muerte sin testar de dicha señora, y el nombre y grado de parentesco de la única reclamante a la herencia que se ha presentado, y que lo es su sobrina carnal, doña Ana de Antonio y Retana, llamando en su virtud a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a 21 de julio de 1942.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(C.—3.156)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte de doña Manuela Ramírez Sánchez, hija de Antonio y de María, de profesión sus labores, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Lope de Vega, núm. 20, de-

función que tuvo lugar en su domicilio, cuando contaba setenta y cuatro años de edad, el día 5 de abril de 1939, en estado de viuda de don Ulpiano Vivancos Paúl, a favor del cual había otorgado testamento, sin que conste volviera a otorgar disposición testamentaria alguna, ni que hayan quedado, a su defunción, descendientes, ascendientes, colaterales ni cónyuge; haciéndose un segundo llamamiento por medio de este edicto a los parientes que se crean con derecho a la herencia de dicha doña Manuela Ramírez Sánchez, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia núm. 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la misma a reclamar tal derecho, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifican.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 20 de julio de 1942.—El Secretario, P. H., Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Manuel de V. Tutor.

(G. C.—3.000) (C.—3.157)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Esteban Quevedo García, que en julio de 1939 se encontraba en Madrid y era Sargento del 4.º Tabor de Regulares de Larache núm. 4, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en este Juzgado Militar Eventual núm. 22, de esta Plaza (sito en Piamonte, núm. 2, segundo), en el término de tres días, para deponer en las diligencias previas núm. 15.951, que contra el mismo se instruyen; advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 7 de julio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.922)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Juan Meneses de Frutos, de treinta años, soltero, hijo de Bernardino y Gregoria, natural y vecino de Madrid, calle de Dulcinea, núm. 22; comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual núm. 15 (Piamonte, 2, tercero), en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de deponer en procedimiento sumarísimo núm. 27.020; en el bien entendido que de no verificar su presentación en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 4 de julio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.935)

JUZGADO DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

En el plazo de diez días se presentarán ante el señor Juez Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en Ramón y Cajal, 5, planta cuarta:

José Urrutia, que fué conductor del coche militar matrícula A. R. M. número 58937.

Francisco Rocamosa Hernández, que prestó servicio como paisano militarizado desde el 19 de diciembre de 1939, hasta fin de marzo de 1941, en la 11 Sección de la Compañía de Transportes Divisionaria.

Francisco de Pualo Pastor, que fué

motorista del Grupo de Vigilancia (cuartel de Conde Duque).

Caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de julio de 1942.

(B.—11.853)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

José Gallardo, Maestro carpintero de la Escuela de Tiro de Artillería, que habitó durante el año 1936 en la calle de Juan de Mena, núm. 23; una tal Leonor, esposa de Isidro Martín, que tuvo su domicilio en Luchana, números 27 ó 37; una tal Serapia y su esposo, y un tal Antonio, que vivieron en «Villa Primitiva», calle de Caunedo, 15 (Canillejas); comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en Piamonte, núm. 2, segundo de esta Plaza, al objeto de prestar declaración en el expediente de diligencias previas que con el número 2.305 se sigue contra los mismos; apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 1 de julio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.851)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Juan Más Medina, Sargento de Carros de Combate; Valentín Cuesta San José, Sargento de la Primera Bandera de Castilla; Tomás Borrego, Sargento de la Primera Bandera de Cáceres, y Clemente Elías Crespo Parro, chofer; todos ellos que han estado hospitalizados en el Hospital Militar de Carabanchel (Madrid), se presentarán en el plazo de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, al objeto de prestar declaración en el expediente de diligencias previas que con el número 2.317 se siguen contra los mismos, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 1 de julio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.852)

JUZGADO NUMERO 17

Por la presente se cita y emplaza a Manuel Jiménez García, soldado que fué del Regimiento de Infantería de Saboya, núm. 5, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de desconocido y de Teófila, para que, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL, se presente ante el Juez militar del Juzgado número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, y de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 3 de julio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.850)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Eloy Moreno, que durante la dominación roja ingresó voluntario en el Cuerpo de Asalto, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual número 22, en el término de tres días, al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 23.966 que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Madrid, 2 de julio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.845)

JUZGADO NUMERO 17

Moreno (Jorge), Contador que fué de la Junta Directiva de la Sociedad de Porteros del partido socialista, que tuvo su domicilio en la calle de la Madera, núm. 7, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, sito en Piamonte, núm. 17 (Madrid).

(B.—11.819)

JUZGADO ESPECIAL DE AUTOMOVILISMO

Ante el señor Juez Especial de Automovilismo, María Cristina, núm. 5, planta cuarta, comparecerán, en el término de diez días:

Julián Vargas García, que resultó lesionado en accidente de automóvil, ingresando en el Hospital Militar de Urgencia en 19 de junio de 1939. (Prod. 328.)

Conductor del coche ARM-57712, que en 22 de junio de 1939 atropelló en el paseo del Prado, frente a la estatua de Neptuno, a un paisano. (Prod. 334.)

(B.—11.822)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Amadeo Elías Rubio, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y Timotea, natural de Burgo de Osma (Soria), apodado «el Cabestrero»; Mariano Lobo, natural de Valdanzuelo (Soria), de oficio molinero y con su residencia en Madrid, ignorando su domicilio; comparecerán en este Juzgado, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para prestar declaración en el sumario 67.906, en el que figuran encartados; en el bien entendido que de no cumplimentar la presente orden les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar y se les declarará rebeldes.

Madrid, 4 de julio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.870)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 885 del libro I. b. importante treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, y la 1.668 del Q. a. de ochenta hectolitros, equivalentes a dos y medio reales fontaneros, ambas expedidas por este Canal a favor de doña María Ana Rolland y Maritorea, se suplica a la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otras nuevas en su equivalencia.

Madrid, 21 de julio de 1942.—El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—43)

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

VENTAS NUMS. 181 y 182

Barcelona, Burgos, Gijón, Valladolid, Segovia y Almacén de Juan Bravo, núm. 40.—Motores, repuestos, camiones, turismos y motocicletas

Esta Comisión pone en venta treinta y tres lotes de material diverso de automóvil, veintitrés motores, trein-

ta y dos motocicletas, y ciento quince vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedente, parte de dicho material, de las Ventas núms. 178, 179 y 180, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace; en la Comisión Delegada de Cataluña, sita en el Palacio de la Exposición, núm. 1, en Barcelona; en la Jefatura de Automóviles de la sexta Región Militar, en Burgos; en el Campo de «La Trefilera», en Gijón; en la Jefatura de Parques y Talleres de la séptima Región Militar, en Valladolid, y en el Destacamento de Automovilismo de Segovia, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en los campos del Palacio de Agricultura y Casa David, en Barcelona; en el «Parador del Rey», en Burgos; en «La Trefilera», en Gijón; en la Jefatura de Parques y Talleres del «Canterac», en Valladolid; en «Chamberí», en Segovia, y en los almacenes de Juan Bravo, núm. 40, y Fulgencio de Miguel, núm. 2, de esta Plaza.

La venta tendrá lugar en los locales de esta Comisión, en Madrid, el día 4 del próximo mes de agosto, a las nueve y media de la mañana.

Madrid, 16 de julio de 1942.

(A.—36)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 29 de junio de 1936, con los números 579.103 de entrada y 189.403 de registro, correspondiente a un depósito de 12.435 pesetas, constituido por Siemens, Industria Eléctrica, S. A., para tomar parte en el concurso para contratar el suministro e instalación de dos grupos convertidores con destino a la estación de submarinos de Cartagena, que se habrá de celebrar en el Ministerio de Marina el día 2 de julio, según anuncia publicado en el Boletín Oficial de dicho Ministerio número 133, fecha 11 junio 1936.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de julio de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—1.131)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202